ro antidiftérico y alcohómetros especiales; una de Juan Wenzel y Cª de 33 pts. de cincuenta lamparas; una del Director de la música de 332,50 pts. del personal de la banda correspondiente al primer trimestre de este año; otra del mismo Sr. Director de 25 pts. por el paseo extraordinario de la banda de tres de Enero último por la banda; una de José Olambura de 34,50 pts. de seis carros de leña para Secretaría y escuela de grabado, y una de D. Guillermo Aspiazu del 1250.72 pesetas del la construcción de palomillas y su colocación en los sitios señalados para tender los cables conductores de electricidad para el alumbrado.

Pendiente

Queda pendiente de aprobación una cuenta de Don José Altuna para enterarse con él, sobre los conceptos de la misma.

Con tanto se dió por terminada la sesión y extendida la presente acta la firmaron los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Luis de Uncetas
Luis Eguiluz
Ignacio Aldasoro
José A. Ibarra
Zeferino Garicano
Francº Villos
Claudio Artiche
Vicente Gaytan de Ayala
Juan Artiche

El Secretario,
J. Martinez de Ayanide

D. Luis de Uncetas
" Ignacio Aldasoro
" Luis Eguiluz
" José A. Ibarzabal
" Hilario Garicano
" Francisco Villos
" Claudio Artiche
" Vicente G. de Ayala
" Ramon Irazoqui
" Cristóbal de Otaroa
" Juan de Artiche.

En la villa de Vergara, siendo las once de la mañana del día cinco de Abril de mil novecientos y nueve, se reunieron en esta sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis de Uncetas, los Sres. Concejales cuyos

nombres al margen se expresan, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, por presencia del Secretario que suscribe; y hecho constar de que los demás concejales no pueden concurrir á este acto por la licencia obtenida y por las suposiciones perentorias segun avisos dados á esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Pobre

La Comisión de Beneficencia manifiesta, que Bustraque Irigoyen de esta vecindad, merece ser incluido entre los pobres para comprenderlo en la lista de su razón para el servicio beneficio gratuito médico farmacéutico, pues se halla sin recursos. En vista de esta manifestación se acordó incluirla en la lista de pobres para el fin ya indicado.

Cuentas

Fueron aprobadas las siguientes cuentas disponiendo su pago, á saber: una de tres pesetas de D. Félix Arcarazo Ascasua de la reparación á los bomberos en el ejercicio de la bomba; una de 416, 82 pts. de recetas despachadas á las familias de Beneficencia municipal durante el primer trimestre de este año; una de D. Cirilo Berroya y D. Gregorio Elugia de 3, 50 pesetas de candidaturas impresas para la elección del tribunal industrial, y otra del Teniente Sr. Aldagoro de 50 pesetas de gastos de dos viajes hechos á S. Sebastián en comisión del Ayuntamiento á conferenciar con el Sr. Orbea sobre cierta carta publicada por el "Pueblo Vasco" y por un escrito al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Admitirle previo examen.

Se dió lectura del escrito de Luis Arpiazu de 1º del actual, pidiendo que su hijo sea admitido previo examen como alumno de la escuela de grabado de esta villa. El Ayuntamiento acordó admitirle como tal alumno, si del examen resultare capaz de emprender el aprendizaje de grabador, con arreglo al Reglamento de su razón.

Prófugo

Dióse cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo José Larrañaga y Arcayaga, hijo de Melchor y de Antonia, alistado con el número 43 en el actual reemplazo y le cupo el número 17 en el sorteo; y visto sus resultados y diligen-

cias: visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Síndico; teniendo en cuenta los preceptos de la vigente ley de reemplazos, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo José Larrinaga y Arevaga, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la Capital, recomendándole al Sr. Presidente cumplimentar dicha ley declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Prófugo

Enterado este Ayuntamiento de otro expediente de prófugo del mozo Regidor Amusquibar Larrinaga número 28 del sorteo del presente año por falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados, fué declarado prófugo en los mismos términos que aparece en el acuerdo que precede.

Contribución

Se leyó la circular núm. 21 de 31 de Marzo último la Excma. Comisión provincial de Guipúzcoa, disponiendo, que se imponga la contribución que corresponde á las rentas imponibles de la propiedad territorial, los productos calculados de la pecuaria y utilidades de la industria y del comercio, correspondiendo á esta villa pagar en la Tesorería general de la provincia la suma de 25.574 pesetas en el reparto de 1.000.000 de pesetas y en su vista se acordó verificar las operaciones necesarias para las fechas determinadas en dicha circular y publicar las listas de la contribución en el sitio de costumbre como está mandado.

Vacante bombero

El Sr. Presidente da cuenta de que D. José Mª Albadi deja de ser bombero de esta villa por manifestación suya, y el Ayuntamiento en su vista acordó nombrar en su lugar al alguacil D. Eulogio Osinaga y Usin, para bombero de la villa, y se dispuso hacer saber este nombramiento al interesado.

Ambulantes forasteros

D. Joaquín Gomez y varios otros vecinos, en su instancia del dos del actual manifiestan, que se le imponga mayor tributación de lo que actualmente pague á todo ambulante forastero que se establezca con su comercio en los domingos que son los días de mercado, pues que de contrario se les ocasiona graves quebrantos en sus comercios á los recurrentes. También manifiestan que los Ayuntamientos de Azpeitia, Villafranca y Tolosa se han ocupado sobre este asunto sería-

mente, en vista de repetidas quejas de los comerciantes de aquellos pueblos, habiendo cuadriplicado el impuesto que venían antes pagando. El Ayuntamiento nombró la Comisión especial de los Tenientes Sres. Eguibar é Ybarzabal para indagar lo que hubiese sobre este particular, bien personándose á dichos pueblos ó como mejor conviniere, dando cuenta al Ayuntamiento del resultado de su gestión.

Sobre venta de pescado

Se determinó prohibir terminantemente la venta de pescado sin pagar el impuesto establecido por este municipio, y por ello se hace necesario que toda pesca presentada en el mercado de esta villa en el sitio destinado para el pago, previo pago, y, por tanto, se dispuso prevenir desde luego á las personas dedicadas en la conducción del pescado, de la obligación que tienen de presentarlo en el punto ya indicado, bien entendido que los que contravinieren á este acuerdo serán castigados con arreglo á la ley municipal; y se recomendó al Guarda municipal de mbutes de este municipio, que vigile con muchísimo cuidado este servicio que es de importancia suma para los intereses de la villa.

Conferenciar

Se dispuso que se personen los Sres. Presidente y Vocales en S. Sebastián á conferenciar con el Arquitecto provincial Sr. Cortazar y con la Exma. Comisión provincial para ofrecer á la misma el resto del local que queda de la carnicería vieja perteneciente á este municipio, fuera de la parte cedida para la instalación de la Caja de Ahorros provincial de Guipúzcoa haciéndole ver que que desdiría mucho que hubiese allí un lugar destinado para tener el cajón de la basura; y que en su lugar se amplíe el local para instalar en él una sub-central telefónica, procurando se construya una caseta de fondos provinciales en terreno propio de este municipio que facilitará el Ayuntamiento con destino para tener el tomo y herramientas adecuadas para su uso de los barrenderos de la villa, y que trate también con la misma Comisión provincial sobre el cierre de ciertas tabernas.

Local para cinematógrafo.

El Concejal Sr. Eguibar manifiesta que D. Higinio Larramendi de esta vecindad, desea se le conce-

da permiso de este Ayuntamiento para implantar en el sitio destinado para el Mercado de esta villa un cinematógrafo que habrá de funcionar en determinadas horas, fijadas previamente de acuerdo con esta Corporación, sin perjuicio en nada, ni el suelo ni las paredes de dicho mercado, y propone pagar á esta municipalidad ciento veinte y cinco pesetas por el local pedido, por tiempo que empieza á regir desde luego hasta incluso del cuarto día de Pascua de Pentecostés de este año, y desde allí en adelante se compromete pagar el diez por ciento de la recaudación por cada función que dicte. Abierta discusión sobre este ofrecimiento se trató largamente y finalmente se acordó dar comisión al mismo Sr. Egaña para que procure que desde luego quede á beneficio de este municipio el diez por ciento de lo que se recaude en cada función cinematográfica, interviniendo por la representación del Ayuntamiento, hasta las próximas Pascuas de Pentecostés, y que se aproxime á ciento cincuenta pesetas, cantidad que habrá de entregar á esta Corporación por las funciones de los cuatro días de las mencionadas ferias de Pascuas de este año, y desde allí en adelante solamente pagaría la décima parte de la recaudación que hubiere en cada función, interviniendo un representante de este Ayuntamiento.

Con tanto se levantó la sesión, siendo las doce en punto, y extendida este acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Luis de Bustos
Luis Egaña
Ignacio Altamiro
José J. Marcaide
L. Barcia y Cuenca
Francº Ulillos
Claudio Arteche
Vicente Gaytan de Ayala
Ramón Guarra
L. de Arce
Juan Arteche

El Secretario,
J. Francisco de Oyanide